



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 1.692

**QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN "DR. RAÚL PEÑA"
DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, COMO UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR**

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

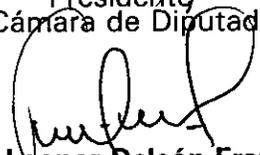
Artículo 1°.- Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña", creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 31003, del 16 de enero de 1968, como una institución de educación superior del sector estatal y con autonomía institucional.

Artículo 2°.- Facúltase al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" a implementar programas de pre-grado, grado y post-grado en el campo de la educación y a expedir títulos de acuerdo a las carreras ofrecidas.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil, y por la Honorable Cámara de Senadores, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.


Cándido Carmelo Vera Bejarano
Presidente
H. Cámara de Diputados

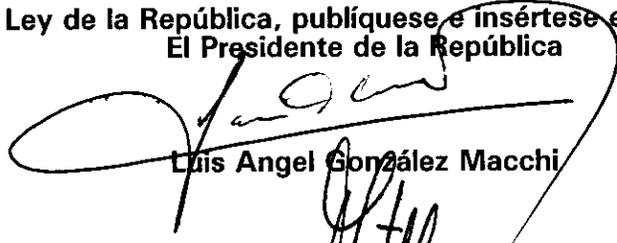

Sonia Leonor Deleón Franco
Secretaria Parlamentaria


Juan Roque Galeano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores


Darío Antonio Franco Flores
Secretario Parlamentario

Asunción, 7 de Mayo de 2001

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Darío Zárate Arellano
Ministro de Educación y Cultura